

Organización del Fútbol del Interior  
Consejo Ejecutivo

Montevideo, 28 de Agosto de 2020

**CIRCULAR N° 2216**

**Ref.: 74° CONGRESO ORDINARIO DE OFI**

**Sábado 19 de Setiembre de 2020**

\*\*\*\*\*

Señor Presidente:

El Consejo Ejecutivo de la Organización, en su sesión del 26 de los corrientes resolvió:

- a) Enviar ponencia Sector Capital Lavalleja que fuera traspapelada. La misma quedará ubicada en el Temario en el Punto 5 literal c bis),

Saluda a Usted muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura  
Gerente

**TEMARIO: 5) REFORMA REGLAMENTARIA  
c bis) De las obligaciones de los árbitros  
Modificación artículo 54 literal i)**

**PONENCIA: SECTOR LAVALLEJA CAPITAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace muchos años las Ligas venimos teniendo erogaciones importantes, por el costo del carné de árbitro; donde después se nos hace complicado cobrarlos e inclusive algunos árbitros por diferentes motivos no ejercen y se nos hace complejo que nos devuelvan el dinero en OFI.

**PONENCIA**

Redacción actual:

“Artículo 54 literal i) Los árbitros designados exhibirán el carné de identidad y ficha médica cada vez que se lo requiera.”

Redacción propuesta:

*“Artículo 54 literal i) Los árbitros designados exhibirán el carné de identidad y ficha médica cada vez que se lo requiera.  
Por ser un documento personal es responsabilidad del árbitro anualmente retirar y abonar su carné de identidad en la Organización del Fútbol del Interior. Los carnés no deberán ser incrementados en la cuenta corriente de las Ligas,”*